

Quillota, 06 de Junio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.282 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 2371/2023 de 11 de mayo de 2023 de Director Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita apruebe contrato de Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD”**, adjudicado en Decreto Alcaldicio N° 3.972 de 21 de abril de 2023;
2. **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota con Procesos Sanitarios SpA, de 21 de abril de 2023;
3. Boleta de Garantía N° 59746 por la suma de \$ 4.500.000, del Banco Santander a favor de Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, por el fiel cumplimiento del contrato;
4. Decreto Alcaldicio N°2.815 de 15 de marzo de 2023, que aprobó Bases de Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.972 de 21 de abril de 2023, que adjudicó Licitación Pública ID 2832-14-LP23, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como:

RAZÓN SOCIAL:	PROCESOS SANITARIOS SPA.
RUT:	96.697.710-8
DOMICILIO:	CERRO EL ROBLE N°9661, QUILICURA SANTIAGO.
FONO:	225945600 - 951585989
REPRESENTANTE LEGAL:	JEROME JEAN-MARIE POUJAUD
CEDULA DE IDENTIDAD:	14.638.262-2
VIGENCIA	DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y POR UN PERIODO DE 12 MESES.
FORMALIZACION:	LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIOS SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO.
CAUCIÓN	5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 224 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 90.000.000.- IVA INCLUIDO DE FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.
INSPECCIÓN TÉCNICA	SERÁ EJERCIDA POR MELISSA RIVERA PARADA, ENFERMERA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PROGRAMÁTICA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA O QUIEN LE SUBROGUE.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”:

DocuSign Envelope ID: 33425725-93CD-4E48-BA79-F5F05A8C2E91

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

PROCESOS SANITARIOS SPA

En Quillota, a 21 de abril del año 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su alcaldesa (S) doña **PAULA ANDREA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, chilena, casada, trabajadora social, cédula nacional de identidad N°15.523.466-0, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, por una parte, y por la otra, la empresa **PROCESOS SANITARIOS SPA**, Rut N°96.697.710-8, representado legalmente por don **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, cédula nacional de identidad N°14.638.262-2, ambos con domicilio en Cerro El Roble N°9661, comuna de Quilicura, Santiago, tono 225945600 - 951585989, en adelante “el proveedor” se ha convenido el siguiente contrato de suministro de prestación de servicios:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Mediante oficio N°1.880, de fecha 12 de abril de 2023, el Director del Departamento de Salud solicita al señor Alcalde autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N°2832-14-LP23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”. El acuerdo N°92/2023, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2023, Acta N°14/2023. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°3.972, de fecha 21 de abril del año 2023, se adjudica al oferente **PROCESOS SANITARIOS SPA**, representada legalmente por don **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, la ejecución del servicio de suministro señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento doña **PAULA ANDREA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**, en su calidad de alcaldesa (S) en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **PROCESOS SANITARIOS SPA**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, la prestación de servicios denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios indicados, descritos y detallados en las Especificaciones Técnicas de la licitación, según los requerimientos exigidos por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota, que allí se señalan de manera expresa.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. El Departamento de Salud de Quillota, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, a través de la respectiva Unidad Técnica designada para dichos efectos, en este caso, corresponde al Inspector Técnico de Recepción del Servicio doña Melissa Rivera Parada, Enfermera de la Subdirección Técnico - Programática del

DS
EP

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

DocuSign Envelope ID: 33425725-93CD-4E43-BA79-F5F05A8C2E91

Departamento de Salud o quien le subrogue. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El contrato será pagado de acuerdo con el valor (precio unitario) ofertado IVA incluido por cada uno de los servicios solicitados y efectivamente entregados. El pago de la factura, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad del servicio adjudicado y estipulado en el respectivo contrato, de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada a través del Portal www.mercadopublico.cl. Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra: a) Factura, con certificado de recepción conforme de la Inspección Técnica del contrato; b) Cotización; c) Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato; d) Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptación; e) Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones; f) Informe de avance Presupuestario de la licitación; g) Informe de recepción conforme de los servicios entregados. En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al proveedor. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. Cabe destacar que para la ejecución del presente contrato existe un **presupuesto disponible total de \$90.000.000 (noventa millones de pesos), IVA incluido**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°224, de fecha 01 de febrero de 2023.

QUINTO: PLAZO DE SERVICIO CONTRATADO. El presente contrato regirá desde la fecha de la dictación del decreto alcaldicio de adjudicación y se extenderá por un periodo de 12 meses.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte integrante del presente contrato de suministro todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, la oferta presentada por el proveedor y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el proveedor declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El proveedor deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, **que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N°69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del proveedor, contratistas y subcontratistas, según corresponda. La vigencia de esta garantía será por 12 meses, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y

ds
EP

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

DocuSign Envelope ID: 33425725-93CD-4E48-BA79-F5F05A8C2E91

Contratación de la Administración (Mercado Público). La Glosa debe señalar lo siguiente: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Servicio de Retiro y Tratamiento de Residuos Especiales y Peligrosos, Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota". Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud de Quillota a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el proveedor. En caso de aprobarse aumento de contrato en los términos consignado en el artículo 8 de las bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original. Será responsabilidad del proveedor realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud de Quillota, ponga término anticipado al contrato. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión del Departamento de Salud de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente decreto alcaldicio. Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el proveedor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

OCTAVO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento, establecido en las bases administrativas y bases técnicas, oferta y contrato. Las multas aplicadas serán descontadas del total de la siguiente facturación de los servicios, materia de encargo del presente proceso licitatorio, involucrados y solicitados mediante la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) a través de una nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere. Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del valor neto del respectivo contrato. Las causales de multas son las siguientes: a) Por incumplimiento de su Oferta: El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los servicios solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal: Por incumplimiento de los servicios ofertados, según lo estipulado por el proveedor en Propuesta Técnica y Plan de Operaciones. Para efectos de la aplicación de la multa, se considerarán por cada una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas por parte del proveedor, donde se establecerán

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

DocuSign Envelope ID: 33426726-93CD-4E48-BA7C-F505A6C2E91

los servicios encomendados; b) Por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio; el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los servicios solicitados mediante la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por las siguientes causales: Por incumplimiento del plazo acordado para la entrega de los servicios, según lo estipulado en el contrato. Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del inicio del contrato. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado en la respectiva orden de compra, emitida y aceptada por el proveedor, será considerado como atraso, y se imputará por cada día corrido de incumplimiento en la entrega efectiva del servicio. Además, por este motivo, el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de aplicar la resolución del contrato. Las multas se aplicarán de acuerdo al procedimiento establecido en forma expresa en el artículo 32 de las bases administrativas y la reconsideración de las mismas se realiza según lo previsto en el artículo 33 del mismo pliego de condiciones.

NOVENO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos: a) Si a juicio de la Inspección Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas; b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario; c) Si el proveedor no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de sus trabajadores (Ley N°20.238); d) Si el proveedor supera el límite de multas equivalente al 20% del valor neto del respectivo contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 31 "multas" por incumplimiento de las bases de licitación. Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

DÉCIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:

DocuSigned by:
054EED5C729416F...
PROCESO SANITARIOS S.P.A
PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
JEROME JEAN-MARIE POUJAUD


PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
ALCALDESA
I. M. DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-